DICTAMEN CEO MAG Nº 33 /2020

CONTRATACIÓN DIRECTA 15/2020
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 376.570

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2.020, siendo las 12:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación, integrado por las siguientes personas: **LIC. LOURDES MUJICA** en representación del vice ministerio de ganadería y el **SR. OSCAR LUIS FERNANDO CACERES,** en representación de la Dirección Administrativa, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA DE TARJETA PVC" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 376.570**, iniciado bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 15/2020,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 376570, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 02 de diciembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 32/2020, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite las siguientes firmas: **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.** ----------
-

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también la Sección VI artículos 58

al 64 y la Sección VII Artículos 66 al 69 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el PBC. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
SEGEL LOGISTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.-

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
SEGEL LOGISTICA S.A.	**RUTH S. SINGER GERSKOVIEZ**	**1255479**	**NO**
	MICHAEL JACK HERSCHKOWICKZ LAMP	**5187962**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.--

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En consecuencia, la empresa: **SEGEL LOGISTICA S.A.,** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma se considera **EVALUABLE.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c del artículo 46 del Decreto N° 2992/19, se observa que la firma no presenta errores aritméticos, por lo que en estas instancias se procede a la siguiente etapa de evaluación, como sigue.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **EL TOTAL,** y solo una empresa a calificado para la evaluación de la misma:

N°	***Oferente***	***Monto Total de la Oferta***
1	SEGEL LOGISTICA S.A.	12.500.000

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por ende no aplica por ser la única empresa.

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma "**SEGEL LOGISTICA S.A.".**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.------

Que, se verifica los precios unitarios ofertado por la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A..**, de los ítems y sub items ofertados no se halla situado por debajo del veinte y cinco por ciento 25% ni por encima del quince por ciento (15%), de la estimación del costo preparado por esta Convocante, a tal efecto, este Comité no solicita el desglose de Precio Unitario a fin de determinar la composición de su oferta.---------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **SEGEL LOGISTICA S.A.,** lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en: ----------

SEGEL LOGISTICA S.A	***CUMPLE / NO CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	***CUMPLE***
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	***CUMPLE***
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE. Los productos a los cuales se le requiera autorización del fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	***NO PRESENTA***
Certificado de cumplimiento tributario.	***CUMPLE***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	***CUMPLE***
CAPACIDAD FINANCIERA	
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2017, 2018 y 2019 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa.	***CUMPLE***
EXPEIRENCIA	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 AÑOS años. (2017, 2018, 2019).	***NO PRESENTA***
Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas,	***NO PRESENTA***
La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	***NO PRESENTA***
La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años en el rubro, verificable por medio del Ruc/ constancia de ruc.	***NO PRESENTA***
CAPACIDAD TECNICA	
Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS. En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma	***CUMPLE***

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 29/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día jueves 03 de noviembre del corriente, hasta las 10:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **SEGEL LOGISTICA S.A,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

- Demostrar la experiencia en SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 AÑOS. (2017, 2018, 2019). . **PRESENTA CONTRATO Y FACTURAS, POR ENDE CUMPLE**
- Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas, **PRESENTA CONTRATO Y FACTURAS, POR ENDE CUMPLE**
- La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas. **PRESENTA CONTRATO Y FACTURAS, POR ENDE CUMPLE**
- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE. Los productos a los cuales se le requiera autorización del fabricante. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. **PRESENTA AUTORIZACIÓN, POR ENDE CUMPLE**

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **SEGEL LOGISTICA S.A** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer a las necesidades Institucionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 476/2020, el cual forma parte de este Dictamen. Por otra parte tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones establecidas en la "**RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes".--**

Se trae a colación lo dispuesto en la sección VII - Adjudicación el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **SEGEL SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.**, por un Monto máximo de de **GS. 25.000.000, Guaraníes veinte y cinco millones IVA incluido**, y por un monto mínimo de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** para el presente llamado.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto a los 03 días del mes de diciembre del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. OSCAR LUIS FERNANDO CACERES
Miembro del Comité
de Evaluación

LIC. LOURDES MUJICA
Miembro del Comité
de Evaluación